

R

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2016-0047

Quito, D.M., 29 de enero de 2016

Asunto: Entrega de convenio con Universidad Central del Ecuador

Señor Doctor Msc
Silvio Toscano Vizcaino
Secretario General
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir debidamente suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y la Universidad Central del Ecuador con el objeto de establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Claudio Antonio Rama Vitale
RECTOR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

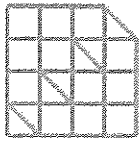
RECTORADO

Copia:

Señorita Magíster
Marga Natalya Unda Lara
Directora de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad (E)

Señora Doctora
Ximena De Lourdes Garbay Mancheno
Directora de Procuraduría

Señor Abogado
José Luis Jaramillo Bustos
Director de Secretaría General



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Oficio Nro. IAEN-GU-R-2016-0047

Quito, D.M., 29 de enero de 2016

sc



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Comparecen a la celebración del presente Convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte, el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, que en adelante se denominará el "IAEN", debidamente representado por la señora doctora Analía Mara Minteguiaga, en su calidad de Rectora (e); y por otra la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR que en adelante se denominará "Universidad", debidamente representado por el señor doctor Fernando Sempértegui Ontaneda en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), se constituye mediante Decreto Supremo N° 375-A, publicado en el Registro Oficial N° 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas nacionales;

La Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) como la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

1.2 La Universidad Central del Ecuador es persona jurídica autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, se rige por la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, otras leyes conexas, su estatuto, los reglamentos expedidos por los órganos propios de su gobierno y las resoluciones de sus autoridades.

La Universidad se encuentra comprometida con los esfuerzos nacionales, tanto del sector productivo privado como del sector productivo e institucional público, para mejorar la productividad y competitividad de nuestro país, a fin de que esté preparado para los desafíos de la globalización, el libre comercio, el avance tecnológico y la sociedad del conocimiento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

m



TERCERA EJECUCIÓN:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, debiendo firmar convenios específicos.

CUARTA OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 4.1 Constituir un equipo técnico y celebrar los convenios específicos correspondientes.
- 4.2 Establecer el respectivo presupuesto económico para financiar los proyectos específicos y establecer los aportes económicos que correspondan, así como también aportes de otra naturaleza.
- 4.3 Las obras y servicios que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco se ejecutarán y cubrirán de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios específicos.
- 4.4 La Universidad y/o el IAEN administrarán los recursos que se asignen para la ejecución de los proyectos derivados de este convenio marco, de diversas fuentes y rendirán cuentas del uso de los recursos asignados, ante las autoridades respectivas y los Organismos de Control pertinentes.

QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinan:

- a) Capacitación: Organización de Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional;
- b) Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de interés Institucional.
- c) Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza tecnológico-académica ofrecidas por el IAEN;
- d) Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes, así como facilitar el uso de sus bibliotecas;
- e) Entrenamiento, formación, especialización y perfeccionamiento de los Recursos Humanos del IAEN y la Universidad en Programas de IV Nivel o Postgrado: especializaciones, maestrías y doctorados, así como también en cursos de Educación Continua, ofrecidos por las dos instituciones; 2.



- f) Estudios y Acciones en proyectos de inversión conjunta en actividades emprendedoras de desarrollo tecnológico a nivel nacional, local e institucional de acuerdo con las normas legales vigentes que conciernen a ambas instituciones y bajo parámetros de eficiencia, rendimiento y control de riesgos definidos de acuerdo a los intereses institucionales respectivos y bajo cumplimiento estricto de regulaciones y controles indicados por las autoridades supervisoras de ambas instituciones.
- g) Provisión mutua de servicios profesionales e institucionales en los respectivos campos de fortaleza de cada institución y bajo las normas expresas vigentes que rigen a cada participante.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio estará a cargo de un Comité Coordinador integrado por dos miembros: por un delegado del Rector del IAEN y el delegado del Rector de la Universidad.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

El IAEN y la Universidad, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden y de los que se suscriban los respectivos convenios específicos.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de una Adenda Modificatoria al presente convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- i. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- ii. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- iii. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, ha pedido de cualquiera de las partes.
- iv. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y,

Handwritten mark

- v. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DECIMA: RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza del presente convenio ni el IAEN ni la Universidad, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los convenios específicos.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Copia del nombramiento del Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda como Rector de la Universidad.
- Copia del Nombramiento del Dra. Analía Minteguiaga como Rectora (E) del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de conciliación y arbitraje, al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito:


Dra. Analía Minteguiaga
RECTORA
Instituto de Altos Estudios Nacionales

13 SEP 2015

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR
Universidad Central del Ecuador



JJB/VMG

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.- El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 20 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, que consta en 2 fojas útiles.- **Certifico.-**


Dr. Silvio Toscano Vizcaíno MSc.
SECRETARIO GENERAL

